

**1103** *DECRETO 208/1997, de 7 de agosto, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias transferidas en materia de prestación de servicios especializados en cuestiones de prevención, ejecución de las medidas de amparo que se establecen en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, y asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local.*

A los efectos de culminar el proceso de transferencias en materia de prestación de servicios especializados en cuestiones de prevención, ejecución de las medidas de amparo que se establecen en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, y asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local, iniciado con la aprobación del Decreto 159/1997, de 11 de julio, de transferencias de competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en dicha materia, se hace preciso, a tenor de la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, aprobar los anexos de traspaso de servicios, medios personales, materiales y recursos al Cabildo Insular de Tenerife.

En este proceso, con el fin de ejecutar lo preceptuado en la indicada Disposición Transitoria Tercera de la expresada Ley 14/1990, se ha seguido la metodología aprobada por el Decreto 149/1994, de 21 de julio, para la valoración de las competencias transferidas a los Cabildos Insulares.

En su virtud, visto el acuerdo adoptado por la Comisión de Transferencias de fecha 1 de julio, oído el Cabildo Insular de Tenerife, a propuesta del Vicepresidente del Gobierno y previa deliberación del Gobierno de Canarias en sesión celebrada el día 7 de agosto de 1997,

## DISPONGO:

**Artículo 1.-** Se traspasan al Cabildo Insular de Tenerife los medios personales, materiales y los créditos presupuestarios que figuran en los anexos I, II y III del presente Decreto.

**Artículo 2.-** Los servicios, medios personales, materiales y recursos que son objeto de traspaso al Cabildo Insular de Tenerife quedarán automáticamente adscritos a dicha Corporación al tiempo de suscripción del acta de recepción y entrega a que se refiere la Disposición Transitoria Tercera, apartado 4, de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

## DISPOSICIÓN ADICIONAL

Los puestos de trabajo que se relacionan en el anexo I del presente Decreto causarán baja en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

## DISPOSICIONES TRANSITORIAS

*Primera.-* Se faculta a la Consejería de Economía y Hacienda para establecer, de acuerdo con el Cabildo Insular de Tenerife, un régimen transitorio que permita la elaboración por parte de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales y el abono por la Consejería de Economía y Hacienda de las nóminas del personal afectado por esta transferencia, hasta que puedan ser asumidas por el Cabildo Insular.

*Segunda.-* 1. Los puestos de trabajo para funcionarios o para personal laboral, que se transfieran mediante el presente Decreto, a los que afecten las convocatorias a las que se refieren las distintas Órde-

nes de 8 de abril de 1997, de la Consejería de Presidencia y Relaciones Institucionales, por las que se convocan procedimientos de promoción interna y de integración para los funcionarios de carrera, en aplicación, por lo que atañe a ese último sistema selectivo, de la Disposición Adicional Vigésimoquinta de la Ley 5/1996, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1997, así como los que han de convocarse en desarrollo de lo dispuesto en el Decreto 22/1997, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Empleo Operativo, sobre la provisión definitiva de plazas vacantes reservadas al personal laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias, que trae su causa de la Disposición Adicional Decimosexta de la misma Ley presupuestaria, quedarán vinculados a esos procedimientos hasta tanto no se resuelvan los mismos.

2. Los créditos presupuestarios necesarios para cubrir el exceso de coste que pueda derivarse de la ejecución de las convocatorias descritas en el apartado anterior y que no estén incluidos en la valoración de la competencia, tendrán su cobertura en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

*Tercera.* - 1. A los efectos de lo establecido en el artº. 2.1.c) del Decreto 159/1997, de 11 de julio, de transferencias de competencias de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias a los Cabildos Insulares en materia de prestación de servicios especializados en cuestiones de prevención, ejecución de las medidas de amparo que se establecen en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, y asesoramiento y cooperación técnica, jurídica y económica a las entidades municipales, de acuerdo con lo establecido en la legislación de régimen local, le corresponde al Cabildo Insular de Tenerife la competencia relativa a la gestión de los centros y servicios públicos de acogida de carácter insular o supramunicipal y de los que tengan incidencia en la población insular.

2. Para el ejercicio de 1998 se transferirá a cuenta por el concepto anterior la cantidad de ciento se-

tenta y un millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta (171.952.750) pesetas.

3. Para ejercicios ulteriores y a fin de la determinación de las entregas a cuenta correspondientes, se tomará como referencia el 75% de las cantidades reales liquidadas en el ejercicio anterior.

## DISPOSICIONES FINALES

*Primera.* - La transferencia de competencias a que se refiere el presente Decreto surtirá efecto desde que, publicado el mismo, se suscriba entre el Consejero de Empleo y Asuntos Sociales, en representación de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Presidente del Cabildo Insular de Tenerife la correspondiente acta de entrega y recepción de los servicios, expedientes, bienes, personal y recursos traspasados.

*Segunda.* - El presente Decreto surte los efectos previstos en la Disposición Transitoria Tercera, apartado 3, de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Dado en Santa Cruz de Tenerife, a 7 de agosto de 1997.

EL PRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Manuel Hermoso Rojas.

EL VICEPRESIDENTE  
DEL GOBIERNO,  
Lorenzo Olarte Cullen.

**ANEXO I**  
**RELACION DE PERSONAL**

CODIGO DEL PUESTO	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	COM.ESP.	VINCULO	NOMBRE
230802038	EDUCADOR	II	0	0	PL-F	FRAGOSO TRUJILLO, M <sup>o</sup> JOSE
230806004	EDUCADOR	II	0	0	PL-F	GONZALEZ LOPEZ JOSE MIGUEL
230806032	COCINERO	V	0	0	PL-F	CHINEA GARCIA, EULALIA
230806033	COCINERO	V	0	0	PL-F	NAVARRO MORALES ELSITA
230806034	COCINERO	V	0	0	PL-F	ALONSO REYES PETRA
230806038	CELADOR	V <sup>a</sup>	0	0	PL-F	REGALADO PEREZ, JUAN LUIS
230806039	CELADOR	V	0	0	PL-T	ALVAREZ MESA, JOSE ANGEL
230806040	CELADOR	V	0	0	PL-F	DORTA CASTRO, JORGE
230806041	CELADOR	V	0	0	PL-F	DIAZ DIAZ M <sup>o</sup> JESUS
230806047	SERV.GRALES	V	0	0	PL-F	BERNAL GARCIA, FLORENCIA
230806048	SERV.GRALES	V	0	0	PL-F	TRUJILLO BERNAL, PINO
* Realiza las funciones de Director, debido a la inexistencia de tal puesto.						
<b>CENTRO GAROE</b>						
230806013	OPERADOR SOCIAL	III	0	0	PL-T	HERNANDEZ ARENCIBIA, PEDRO
230806014	OPERADOR SOCIAL	III	0	0	PL-T	SANTOS MORIN, ESTHER
230806015	OPERADOR SOCIAL	III	0	0	PL-T	SOLER RODRIGUEZ, CARMEN
230806016	OPERADOR SOCIAL	III	0	0	PL-T	JIMENEZ- CISCNEROS AGUERA, ALICIA
230806020	COCINERO	IV	0	0	PL-F	CRUZ NAVARRO, ELENA
230806021	COCINERO	IV	0	0	PL-T	QUINTANA QUINTANA, JOSE
230806031	AYTE. COCINA	V	0	0	PL-F	CUBAS ALMENARA, CARMEN
230806042	CELADOR	V	0	0	PL-F	LORENZO ALEGRIA, MANUEL
230806043	CELADOR	V	0	0	PL-F	MORENO MORENO, ANTONIO
230806044	CELADOR	V	0	0	PL-F	GARCIA ESTEVEZ, JOSE LUIS
<b>CENTRO NUESTRA SENORA DE LA PAZ</b>						
230805006	EDUCADOR	II	0	0	PL-F	MENDEZ DIAZ, CONCEPCION
230805016	COCINERO	IV	0	0	PL-T	HERRERA ARTEAGA, JUANA
230805047	EDUCADOR INFANTIL	IV	0	0	PL-T	JIMENEZ SIVERIO, CONCEPCION
230805048	EDUCADOR INFANTIL	IV	0	0	PL-F	GONZALEZ QUINTERO, TERESA
230805049	EDUCADOR INFANTIL	IV	0	0	PL-F	PEREZ SANCHEZ, ISABEL
230805050	EDUCADOR INFANTIL	IV	0	0	PL-F	GONZALEZ SILVA, CARMEN

## RELACIÓN DE PERSONAL

CODIGO DEL PUESTO	DENOMINACION	GRUPO	NIVEL	COM. ESP.	VINCULO	NOMBRE
230805051	EDUCADOR INFANTIL	IV	0	0	PL-T	ALONSO HERNANDEZ, MONICA
230805052	EDUCADOR INFANTIL	IV	0	0	PL-T	HERRERA GAMEZ, ROSA
230805053	EDUCADOR INFANTIL	IV	0	0	PL-T	HERNANDEZ TRUJILLO, CARMEN
230805054	EDUCADOR INFANTIL	IV	0	0	PL-T	NEGRIN MENDEZ LONGINA ROSA
230805059	MANTENIMIENTO VIGILANTE	IV	0	0	PL-T	HERRERA ARTEAGA, JUAN PEDRO
230805064	AYTE. CONCINA	V	0	0	PL-T	QUINTERO DE LEON SECUNDINA
230805065	AYTE. CONCINA	V	0	0	PL-F	MEJIAS DE LA ROSA, CARMEN
230805067	COCINERO	V	0	0	PL-F	MARTEL EVORA, CARMEN
230805087	CAMARERA LIMPIADORA	V	0	0	PL-T	HERNANDEZ TRUJILLO, LOURDES
230805088	CAMARERA LIMPIADORA	V	0	0	PL-T	IZQUIERDO GARCIA, ANA
230805089	CAMARERA LIMPIADORA	V	0	0	PL-T	MEDINA ORTIZ, GUADALUPE
230805096	JARDINERO	V	0	0	PL-T	MACHIN GONZALEZ, OLGA
<b>CENTRO DE MUJERES</b>						
230805004	DIRECTOR	II	0	0	PL-F	BETHENCOURT CASANOVA GRETEL
230805007	EDUCADOR	II	0	0	PL-F	ZURITA LUNA, ANTONIO
230805008	EDUCADOR	II	0	0	PL-F	LOPEZ RODRIGUEZ, ANGELES
230805009	EDUCADOR	II	0	0	PL-F	GATO GATO, FRANCISCO
230805010	EDUCADOR	II	0	0	PL-F	PEDRO DELGADO, ISABEL
230805066	AYTE. CONCINA	IV	0	0	PL-F	MORENO MARTIN, JUANA
<b>DIRECCION GENERAL DEL MENOR</b>						
230802005	EDUCADOR	II	0	0	PL-F	DIAS ERENAS, JUAN LUIS
230802034	EDUCADOR	II	0	0	PL-F	LEAL MUJICA, CIRILO
230802037	EDUCADOR	II	0	0	PL	VACANTE
230802049	TITULADO SUPERIOR	II	0	0	PL-F	PEÑATE SUAREZ, ELIAS
230802054	EDUCADOR	II	0	0	PL-F	PÉREZ MARTEL, ADELA MARIA
230803002	AUXILIAR	D	14	14	FC-AP	CASTELLANO PLASENCIA, ANA
230805095	JARDINERO	V	0	0	PL-F	CHINEA CORREA, FÉLIX

**ANEXO II  
BIENES INMUEBLES**

NOMBRE	DIRECCIÓN	SITUACIÓN JURÍDICA	SUPERFICIE, M <sup>2</sup>	OBSERVACIONES
Maternidad Ntra. Sra. de la Paz	Avda. Los Majuelos. La Cuesta. La Laguna	Propiedad de la Comunidad Autónoma Canaria	5.000 m <sup>2</sup> (s) título 4.893 m <sup>2</sup> (s) real	Transf. R. D. 1056/85. Inscrito el solar a nombre de la C.A.C. Se tramita obra nueva.
Centro de Familias Monoparentales	C/ San José Librero, n.º 4 Villa Ascensión. S/Cruz de Tenerife	Propiedad de la Comunidad Autónoma Canaria	283,60 m <sup>2</sup> (s) título 283,50 m <sup>2</sup> (s) real 201 m <sup>2</sup> (c)	
Hogar Portezuelo	Ctra. El Portezuelo, s/n La Laguna	Propiedad de la Comunidad Autónoma Canaria	3.050 m <sup>2</sup> (s) título 278,50 m <sup>2</sup> (c)	
Hogar Garoé	Cercado de la Santa. Trascra facultad de Matemáticas	Propiedad de la Comunidad Autónoma Canaria	3.060 m <sup>2</sup> (s) título 3.254 m <sup>2</sup> (s) real 240 m <sup>2</sup> (c) 662 m <sup>2</sup>	
Centro de Acogida Inmediata	C/ Magistral Luis Reyes Pérez nº 14 S/Cruz de Tenerife			No consta en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma Canaria.

**ANEXO III**  
**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

**PROGRAMA 313H : "PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN EL  
ÁREA DEL MENOR Y LA FAMILIA"**

<b>CAPÍTULO I.- Gastos de personal :</b>	186.588.106
<b>CAPÍTULO II.- Gastos corrientes :</b>	290.972.733
<b>CAPÍTULO IV.- Transferencias corrientes :</b>	106.142.962
<b>CAPÍTULO VI.- Inversiones reales :</b>	7.500.000